

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA

ACTA CONTINUACION AUDIENCIA ART. 373 DEL C.G.P.

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y hora: 2 de agosto 2023; 10:07 a.m

Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL

Radicado: 2020-00121-00

Demandante: HERNAN AUGUSTO MORALES VALENCIA

Demandado: BANCO DE BOGOTÁ. / JUAN DE JESUS TORRES
CORREDOR. / MAPFRE SEGUROS GENERALES DE
COLOMBIA. / OCE Y ARRENDAMIENTOS DE
VEHÍCULOS BLINDADOS LTDA.

Para hacer efectiva esta grabación, el Despacho deja constancia de la presencia de: HERNAN MORALES demandante su apoderado Dr. NIBALDO JUNIOR PEÑA MARQUEZ apoderado del demandante, Dra. ADRIANA VILLANUEVA apoderada banco de Bogotá, Dra. JESSICA RODRIGUEZ apoderada sustituta de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA Dra. ALBA GONZALEZ, apoderada de JUAN DE JESUS TORRES CORREDOR Y OCE ARRENDAMIENTOS VEHICULOS BLINDADOS LTDA y el testigo CRISTIAN JULIAN SUAREZ de G M W SECURITY RENT A CAR LTDA.

SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA PARA QUE SE IDENTIFIQUEN:

(Audio 1. Mto: 7:43 a 9:03) **CONTROL DE LEGALIDAD**

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse.

Por parte del despacho no hay medida de saneamiento que adoptar, toda vez, que el trámite se viene adelantando por la cuerda procesal correspondiente y las partes están representadas por apoderado debidamente reconocido, profesionales, que han ejercido su derecho de acción y de defensa. Notificados en estrados.

Se reconocerá personería jurídica como abogada sustituta a la Doctora JESSIKA JOHANNA RODRIGUEZ NIÑO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Cúcuta, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.090.462.780 de Cúcuta y portadora de la Tarjeta Profesional No. 291089 del C. S. de la J. Con las mismas facultades conferidas para que actúe como apoderada Judicial de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A en la Audiencia programada para el día 02.

El día treinta (30) de junio de 2023, siendo las ocho (8:00) a.m. se fijó en lista de traslado de los documentos aportados por el representante legal de la empresa BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA conforme a lo ordenado en la audiencia del 24 de abril del año en curso. Se fija por el término de un (1) día y se corre traslado por el término de tres (3) días, iniciando el 4 de julio del 2023 y venciendo el 6 de julio de 2023, con respecto al traslado de los documentos aportados por el representante legal de BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA la Dra. SONIA PATRICIA DURAN AVENDAÑO, coadyubado por el doctor ENRIQUE LAUREN se pronuncia al respecto informando que el documento CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS BLINDADOS se encuentra incompleto y solicita se aporte la documentación de manera completa.

El despacho **REQUIERE** al representante legal **de BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA** para que en el término de un (1) día allegue nuevamente el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS BLINDADOS ya que al revisar la documentación aportada se encuentra incompleta, de la cláusula segunda, pasa con la cláusula decima primera, impidiendo el análisis y estudio del clausulado pactado entre BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA, GMW SECURITY RENT A CAR LTDA en su calidad de ARENDATARIOS y OCE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS BLINDADOS LTDA como ARRENDADOR. NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

El día 19 de julio de 2023 el Dr. LUIS WILSON GONZALEZ, representante legal de **G M W SECURITY RENT A CAR LTDA** con NIT 830.129.827-0 allega justificación por la no asistencia de la audiencia del día 28 de junio de 2023.

Por el despacho se tiene justificada la inasistencia a la anterior audiencia.

El día 28 de julio de 2023 la Ing. BRENDA PATRICIA PALACIOS AGUALIMPIA, allega correo informando que fue recuperado el audio de la audiencia realizada el día 10 de mayo de 2023, dicho audio se incorporará al proceso.

Teniendo en cuenta que la Ing. BRENDA PATRICIA PALACIOS AGUALIMPIA recupera el audio y como quiera que ya fue recaudado el testimonio del Dr. WILSON GONZÁLEZ CÁRDENAS -, este despacho lo tendrá legalmente incorporado al expediente y no practicara dicha prueba. NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

El día primero de agosto de 2023 el Dr. LUIS WILSON GONZALEZ CARDENAS, representante legal de GMW SECURITY REN A CAR LTDA, allega poder al Dr. CRISTIAN JULIAN SUAREZ PARRA, identificado con cedula de ciudadanía NO 1.053.341.928, T.P. 390.077 CSJ, para que actúe en calidad de representante legal de la empresa GMW SECURITY REN A CAR LTDA y absuelva el respectivo testimonio.

Como quiera que la diligencia del 10 de mayo de 2023 se termino el testimonio, y todas las partes y sus apoderados están conforme y por economía procesal según el ART 42 numeral 1 y como quiera que ya fue evacuada la prueba, se practicó y se finiquitó ART 117 término de la preclusión y ninguno de los apoderados estuvo inconforme este despacho

no ve la necesidad de reconocerle personería jurídica al Dr CRISTIAN JULIAN SUAREZ PARRA ni practicar la prueba porque ya fue evacuada en su totalidad. NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

(Audio 1. Mto: 20:39 a 37:00) **testimonio AGENTES ESCOLTA CORTES GARCIA HAIBER**

Como quiera que ya se evacuo a los tres testigos y como quiera que falta la prueba de informe de GMW SECURITY REN A CAR LTDA, este despacho suspende la presente diligencia y la continuara el dia **12 de septiembre de 2023 a las 10: a.m.**, en caso necesario cerrar el termino, escuchar alegatos y tomar la sentencia respectiva.

Notificado en Estrado: SIN RECURSOS.

No siendo otro el motivo se termina siendo las 10:46 a.m.

El juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28d98f530be34de5c33b70c1d1eb9c1098e13e4743feba7655d1f1edfa082a28**

Documento generado en 02/08/2023 05:24:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>